



Universidad de Caldas

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD**

Resolución Nro. 009

“Por medio del cual se declara no electo un candidato”

El Consejo de Facultad de Ingenierías, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 049 del 22 de octubre de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”* y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre de 2017 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo sexto (6°) que, para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Consejo Superior Universitario como máximo organismo de dirección y gobierno, expidió el Acuerdo No. 049 del 22 de octubre de 2018, cuyo objeto se encamina a establecer normas que permitan integrar los diferentes órganos estatuidos en la Universidad, para hacerse presente en la toma de decisiones o en el acompañamiento en la toma de estas, a través de las reglas de participación instituidas en el dispositivo legal aludido.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece *“La convocatoria para la elección de directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad a la que se encuentre adscrito el director de programa correspondiente.”*

Que según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior, a saber: *“Para ocupar la dirección de un programa de pregrado o posgrado se requiere ser docente escalafonado en la Universidad”*. Para ocupar el cargo de director de programa de Ingeniería en Informática y Tecnología en Sistemas Informáticos.

Que el Comité Central de Elecciones en la directriz N° 1 señaló para el caso de las direcciones de programa lo siguiente: “Sobre el procedimiento que debe seguirse en la elección de directores de los diferentes programas de la Universidad. ...El artículo 39 del Acuerdo 047 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Superior “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas” establece que...para ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado se requiere ser docente escalafonado de la Universidad.”

En tal sentido, la convocatoria por medio de la cual se invita a ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado en la Universidad de Caldas debe estar dirigida exclusivamente a los docentes escalafonados de las instituciones. Ahora bien, de conformidad con el párrafo de la norma precitada: “Únicamente en los casos en que no se cuenta con un docente escalafonado para la dirección de programa, podrá designarse a un docente ocasional.” de allí que solo cuando resulta fallida la convocatoria o porque los resultados del proceso electoral no resultan favorables, viene a ser legítima la convocatoria a los docentes ocasionales. Así las cosas, los profesores escalafonados y ocasionales no deben participar concurrente en un mismo proceso de elección, sino de manera independiente en procesos consecutivos.”

Que el artículo 40 del Acuerdo 047 de 2017, señala que el Rector designará al director de programa elegido por el Consejo de Facultad respectivo.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías mediante la Resolución N° 006 del 27 de abril de 2021 decidió convocar a elección de un (1) director de programa, así: Pregrado: Ingeniería en Informática – Tecnología en Sistemas Informáticos.

Que la Resolución N° 006 del 27 de abril de 2021, fue modificada por la resolución N° 007 del 7 de mayo de 2021.

Que de conformidad con la Resolución N° 008 del 18 de mayo de 2021, se dio como candidato válidamente inscrito al docente JOSÉ FERNANDO CASTELLANOS GALEANO.

Que el día 1 de junio de 2021 en cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria se realizó sesión de votación para la elección de un (1) director de programa, así: Pregrado: Ingeniería en Informática – Tecnología en Sistemas Informáticos.

Que en una vez realizado el proceso de votación secreta y previa verificación del censo electoral se obtuvieron los siguientes resultados.

CANDIDATOS	VOTOS
JOSÉ FERNANDO CASTELLANOS GALEANO C.C 10.277.069	3
VOTO EN BLANCO	6
TOTAL VOTOS	9

En virtud de lo anterior,

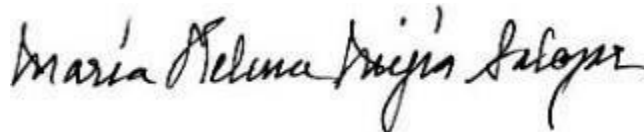
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar NO electo al docente JOSÉ FERNANDO CASTELLANOS GALEANO identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.277.069 como director de programa, de Ingeniería en Informática – Tecnología en Sistemas Informáticos

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 94, Acuerdo 49 de 2018, contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado al Consejo de Facultad de Ingenierías en el correo facingeniería@ucaldas.edu.co, en los tiempos establecidos en la convocatoria.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 1 días del mes de junio de 2021



**MARIA HELENA MEJÍA SALAZAR
PRESIDENTE**

Proyectó: Sandra Liliana Ortiz Alvarez- Profesional Especializado

Anexo.Soporte Votación

